



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL E HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C

### Convenio N° 012 -2016-MIDIS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **EL MIDIS**, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República No. 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Paola Bustamante Suárez, identificada con DNI N° 09542109, designada mediante Resolución Suprema N° 118-2015-PCM; y de otra parte **HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C**, en adelante, **HYDRO GLOBAL PERÚ** con Registro Único de Contribuyente N° 20600538251, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3418, oficina 1302, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Paulo Jorge Patrao Miraldo, identificado con Carné de Extranjería N° 001162950, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica Nro. 13448628 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**EL MIDIS**, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial.

Es el ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, de carácter intersectorial, que comprende a todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad.

**HYDRO GLOBAL PERÚ**, es una empresa constituida y operativa en el Perú, dedicada al diseño, desarrollo, construcción, operación y administración de proyectos y centrales de energía hidroeléctrica y/o de energía eléctrica en general en la República del Perú.

Asimismo, declara tener aprobada la adjudicación para construir la central hidroeléctrica de San Gabán en su fase III, provincia de Carabaya, departamento de Puno (en adelante **EL PROYECTO**), y que en el marco de dicho Proyecto ha desarrollado una propuesta de estrategia comunitaria para ser implementada durante la etapa de construcción y funcionamiento regular de la citada central.

En el marco de sus actividades y de los compromisos y obligaciones asumidas a través del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, **HYDRO GLOBAL PERÚ** señala tener el objetivo de promover acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas ubicadas en el entorno del Proyecto, de acuerdo a un enfoque de desarrollo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**Por parte de HYDRO GLOBAL PERÚ**

- a. Brindar la colaboración necesaria para el fortalecimiento de las acciones de **EL MIDIS** y de sus programas sociales en la zona de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno, donde se desarrollará **EL PROYECTO**.
- b. Constituir equipos de trabajo que permitan la implementación de acciones coordinadas con el MIDIS y de sus programas sociales, en el marco del presente convenio.
- c. Facilitar sus instalaciones a fin de ser utilizados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus programas sociales adscritos, para la ejecución de charlas, capacitaciones y/o talleres a las comunidades de la zona, previa disponibilidad y coordinación.
- d. Facilitar los espacios con que cuenta **HYDRO GLOBAL PERÚ** para publicitar los servicios, logros y objetivos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus programas sociales adscritos.
- e. Informar anualmente al **MIDIS** sobre las acciones efectuadas en el marco del presente convenio, con el objeto de realizar seguimiento y monitoreo respectivo de las actividades planteadas.
- f. Otros compromisos que asuma de común acuerdo con **EL MIDIS**, vinculados a los fines del presente Convenio.

**Por parte del MIDIS**

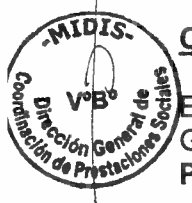
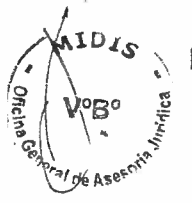
- a. Proponer líneas de trabajo y de interés común, para la realización de acciones de fortalecimiento y adecuado desarrollo de los programas sociales en la zona del **PROYECTO**.
- b. Coordinar con **HYDRO GLOBAL PERÚ** acciones que permitan a la empresa la implementación de los programas sociales adscritos al **MIDIS** en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno, en el marco de la normativa vigente.
- c. Promover y desarrollar otras acciones que permitan el logro de los objetivos del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA COLABORACIÓN**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tratándose de un convenio marco de cooperación interinstitucional, este no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes, sino la colaboración que coadyuva al cumplimiento de sus objetivos y en el marco de la normativa vigente en la materia.

**CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito geográfico para la aplicación del presente convenio será en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno, donde se llevará a cabo **EL PROYECTO**.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Es de interés de **LAS PARTES** que la ejecución del presente **CONVENIO** se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el citado numeral (i).

En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

**LAS PARTES** declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente **CONVENIO**:

- a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este **CONVENIO** de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
- b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación de cualquiera de las Normas Anticorrupción por parte de su contraparte o de algún personal de **HYDRO GLOBAL PERÚ**.

En el supuesto de violación o incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de alguna de **LAS PARTES** para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata, en el marco de las actividades en ejecución del presente convenio, del personal de **LA PARTE** que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del **CONVENIO** y/o la participación de su personal.

En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del **CONVENIO** en aplicación de las Normas Anticorrupción.





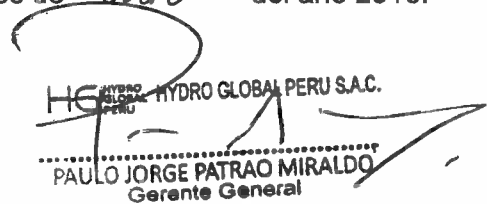


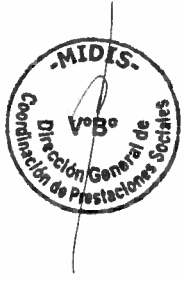
**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES** declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio Marco, y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Julio del año 2016.

  
**PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ**  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

  
**PAULO JORGE PATRAO MIRALDO**  
Gerente General  
Hydro Global Perú S.A.C.



# PROGRAMA JUNTOS

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

## HOJA DE TRAMITE

<b>EXPEDIENTE</b>
2016-E01-015528
IMPRESO: MQUISPET
EL: 25-07-2016, 3:41 PM

INGRESO ACTUAL 25-07-2016, 3:27 PM

REMITENTE ACTUAL : IVAN SANCHEZ GONZALES - MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ASUNTO ACTUAL CONVENIO N° 012-2016-MIDIS, CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDIS E HYDRO GLOBAL PERU S.A.C.

INGRESO INICIAL : 25-07-2016, 3:27 PM

REMITENTE INICIAL : IVAN SANCHEZ GONZALES - MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

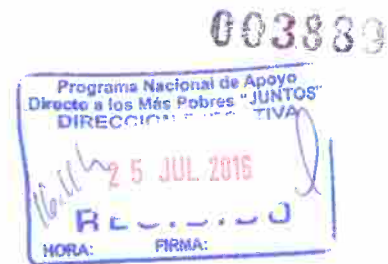
ASUNTO INICIAL : CONVENIO N° 012-2016-MIDIS, CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDIS E HYDRO GLOBAL PERU S.A.C.

TIPO	ORIGEN	DESTINO	FECHA DERIVACION	FECHA RECEPCION	A/T	DOCUMENTO ADJUNTO	OBSERVACIONES
ORIG.	PNADP	DE	25/07/2016 3:41 PM		1	MEMO - N° -2500-2016-MIDIS/SG	
	DE	CS					

### ACCIONES:

- |                           |                            |                          |                         |
|---------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1. TRAMITE                | 6. MUY URGENTE             | 11. PREPARAR RESPUESTA   | 16. EJECUCION           |
| 2. ADJUNTAR ANTECEDENTE   | 7. GEST, V B Y/O FIRMA     | 12. PROYECTAR RESOLUCION | 17. REVISAR Y COORDINAR |
| 3. AGREGAR AL EXPEDIENTE  | 8. OPINAR O INFORMAR       | 13. ESTUDIO Y/O ANALISIS | 18. SEGUIMIENTO         |
| 4. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 9. NOTIFICAR AL INTERESADO | 14. CONOCIMIENTO Y FINES | 19. NO COMPETENCIA      |
| 5. DEVOLVER AL INTERESADO | 10. POR CORRESPONDERLE     | 15. RECOMENDACION        | 20. OTROS               |

### OBSERVACIONES:





# HOJA DE RUTA

**Documento** MEMORANDO 02500-2016-MIDIS/SG **Fecha de Ingreso** 22/07/2016 16:21:51  
**Razón Social** DOCUMENTO INTERNO  
**Asunto** SE REMITE COPIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDIS E HYDRO GLOBAL PERU SAC., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

**Acciones a Realizar**

1	TRÁMITE	7	POR CORRESPONDERLE	13	AGREGAR AL EXPEDIENTE
2	ARCHIVAR	8	DIFUSIÓN	14	SEGUIMIENTO
3	REVISAR	9	PREPARAR RESPUESTA	15	RECOMENDACIÓN
4	REFERENDO Y VISACIÓN	10	PROYECTAR RESOLUCIÓN	16	RESPONDE DIRECTAMENTE
5	OPINAR	11	CONOCIMIENTO	17	VERIFICAR
6	INFORMAR	12	COORDINAR	18	OTROS

Origen	Destino	Acciones	Fecha de Derivación	V°B°	Observaciones
SG	VMPS		22/07/2016 16:21:51		MEMORANDO 02500-2016-MIDIS/SG
VMPS	PPSS DGCOPS DGPSD	11	22/7		Prou. 2763-2016-VMPS Prou. 2764-2016-VMPS
	DGCPS Juntos				

**Expedientes Asociados:**



Impreso: 22-07-2016 16:21:19s



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

San Isidro, Carabaya

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**MEMORANDO Nº 2500 -2016-MIDIS/SG**

A : **NORMA VIDAL AÑÑOS**  
Viceministra de Prestaciones Sociales

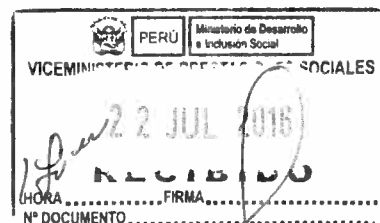
ASUNTO : Convenio Nº 012-2016-MIDIS, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS e Hydro Global Perú S.A.C.

FECHA : San Isidro, 22 JUL. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que se ha suscrito el Convenio Nº 012-2016-MIDIS, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS e Hydro Global Perú S.A.C., cuya copia se adjunta, el cual tiene por objetivo establecer una alianza estratégica y desarrollar acciones conjuntas de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, con el propósito de impulsar los programas sociales y fortalecer la presencia del Estado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Atentamente,

  
-----  
IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLES  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ISG/acv